



## RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1966

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

## CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016 en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD., de nacionalidad japonesa; y, el poder otorgado en favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1302-M de 8 de agosto de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2016; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO.LTD., de nacionalidad japonesa; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado en favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016 en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, d) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada, al igual que el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la indicada protocolización.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 AGO 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO